



Resolución No. 0212-AD-79

Lima, 13 de marzo de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNION AYACUCHO BARMINE S.A.", con domicilio en el Campamento Minero de la Compañía Minera Barmine S.A., Carretera Central Km. 49, Cocachacra;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 75 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (30), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Jerónimo de Surco, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Cocachacra, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "UNION AYACUCHO BARMINE S.A." de Cocachacra, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirá su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED





RESOLUCION No. 0212-AD-79

Lima, 13 de marzo de 1979

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "UNION AYACUCHO BARMINE S.A.", con domicilio en el Campamento Minero de la Compañía Minera Barmine S.A., Carretera Central Km. 49, Cocachacra;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 75 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 30 son deportistas, en Fútbol (30), debiendo la entidad recurrente afiliarse provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de San Jerónimo de Surco, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Cocachacra, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "UNION AYACUCHO BARMINE S.A.", de Cocachacra, como Club Deportivo Comunitario Laboral perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirá su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

  
VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED